

**ACUERDO MINISTERIAL 205-2023
GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2023**

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Dirección General de Energía, es un documento de que facilita la ubicación de los puestos y la descripción de las funciones de los distintos departamentos de la Dirección General de Energía, de forma ordenada y lógica.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Dirección General de Energía, es un instrumento que brinda apoyo y asesoría al Ministerio de Energía y Minas y a sus demás funcionarios, en los aspectos relacionados con las atribuciones y responsabilidades que tienen los trabajadores de dicha Dirección, así como el perfil requerido para cada puesto.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) 5 y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Oficio DGE-EF-158-2023, de fecha 15 de febrero de 2023; OFI-URH-315-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Dictamen UAJ-350-2023 de fecha 05 de junio de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y OFICIO DGA-339-2023 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Dirección General Administrativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Dirección General de Energía, que obra en documento adjunto al presente, y el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

COMUNIQUESE,



Ing. Manuel Eduardo Ariza Sagastume
Ministro de Energía y Minas



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General